

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

4955 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana sobre Resolución del Ministerio de Fomento de Aprobación Provisional y orden de incoación del Expediente de Información Pública del Proyecto de "Seguridad Vial. Ampliación de Plataforma y Reordenación de Accesos. N-238 PK 2,500 al 8,750. Tramo Vinaròs-Enlace AP-7. Provincia de Castellón. Clave: 33-CS-5600."*

El Director General de Carreteras con fecha 19 de diciembre de 2018, dado que el proyecto citado contiene los documentos necesarios como Proyecto de Trazado, ha resuelto:

Aprobar provisionalmente el Proyecto de "Seguridad Vial. Ampliación de Plataforma y Reordenación de Accesos. N-238 PK 2,500 al 8,750. Tramo Vinaròs-Enlace AP-7. Provincia de Castellón", haciendo constar:

1.- Que el proyecto "Seguridad Vial. Ampliación de Plataforma y Reordenación de Accesos. N-238 PK 2,500 al 8,750. Tramo Vinaròs-Enlace AP-7. Provincia de Castellón", con un presupuesto Base de Licitación (IVA incluido) de 14.869.506,94 € contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 "Proyecto de Trazado" del Reglamento General de Carreteras.

2.- Que, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, se ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana la incoación de un Trámite de Información Pública. Dicha información pública lo será a efectos de la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación referidos a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y la reposición de servicios afectados. También lo será a efectos de la notificación a los interesados en la reordenación de accesos que realiza el proyecto con objeto de mejorar la explotación de la carretera y la seguridad vial (art. 36 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras) y a efectos de la Orden FOM 2873/2007, de 24 de septiembre, sobre procedimientos complementarios para autorizar nuevos enlaces o modificar los existentes en las carreteras del Estado.

3.- Que se ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana que someta el proyecto al informe de los Organismos a los que pueda afectar. En Particular, al Ayuntamiento de Vinaròs, la Consellería de Infraestructuras y Transportes e la Generalitat Valenciana, la Confederación Hidrográfica del Júcar, la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano de la Consellería de Cultura y Deporte y a los organismos titulares de la carretera CV-101 y de las vías pecuarias afectadas por las obras.

4.- Que se ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana que lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

En consecuencia, de acuerdo con lo ordenado por la Dirección General de Carreteras, se somete el citado proyecto como Proyecto de Trazado a información pública durante un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer

día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias ("Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial de la Provincia de Castellón" y en un diario de gran tirada de dicha provincia), en cuanto a:

- El artículo 16 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y concordantes con su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, a los efectos de que se pueda alegar sobre las circunstancias que justifican una declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado y el artículo 36 de la misma y la Orden FOM 2873/2007, de 24 de septiembre, sobre procedimientos complementarios para autorizar nuevos enlaces o modificar los existentes en las carreteras del Estado, en cuanto a la reordenación de accesos.

- Los artículos 17, 18, 19.1 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación y concordantes con su Reglamento.

- Los artículos 11 y 13 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, a los efectos de afecciones a las vías pecuarias.

La documentación del Proyecto citado podrá ser consultada, en días y horas de oficina, en la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, calle Joaquín Ballester, 39, planta tercera, en la Unidad de Carreteras de Castellón, con sede en Castellón, Rambla Mijares, 114, entresuelo, en la corporación Local afectada de Vinaròs y en la página Web del Ministerio de Fomento <https://www.fomento.gob.es/el-ministerio/participacion-publica>.

Entre los documentos que se someten a examen figura copia de la aprobación provisional del proyecto como Proyecto de Trazado.

Durante el expresado plazo, y en virtud de la legislación indicada, podrán presentar por escrito en la citada Demarcación de Carreteras o por cualquiera de los sistemas señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones y observaciones que estimen oportunas en relación al proyecto de trazado. Las observaciones relacionadas con el artículo 16.1 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, deberán versar sobre las circunstancias que justifican una declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Los interesados podrán aportar los oportunos datos y alegaciones para rectificar los posibles errores de la relación de bienes y derechos publicada u oponerse, por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación, en este caso se indicarán los motivos por los que se deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más convenientes al fin que persiguen.

El expediente expropiatorio de los terrenos necesarios para la construcción de las obras descritas en el presente proyecto fue iniciado el 16 de junio de 2009 por resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana en la que se anunciaba la información pública y el levantamiento de actas previas a la ocupación. En la actualidad han concluido el procedimiento expropiatorio la mayoría de las fincas afectadas, por lo que los terrenos tramitados

en aquella etapa están plenamente disponibles. Sólo se incluyen en este anuncio los terrenos adicionales que se precisan.

Relación de bienes y derechos afectados en el término municipal de VINARÒS.

Nº ORDEN	Nº POL.	Nº PARC.	TITULAR	DNI	SUPERFICIE NUEVA A EXPROPIAR (m2)	NATURALEZA
90	50	208	MARÍA CARMEN SERRET CASANOVA	1884****	211,00	S.URBANIZABLE
91	50	202	JOSEFA VILA GARCÍA	7787****	188,00	NARANJOS
	50	202	ANDRÉS JUAN SANCHO	****9244		
92	50	268	JUAN JOSÉ FONTES PASCUAL	****4682	94,00	OLIVOS
	50	268	CARMEN BLASCO ARCHILES	**8080**		
93	50	201	TOMÁS ESPUNY HUGUET	**9365**	90,00	NARANJOS
	50	201	YOLANDA LORCA ESCARAVAJAL	***9645*		
94	50	269	TERESA QUIXAL MIRALLES	***9944*	75,00	REGADÍO
95	50	198	LAURA BALADA MATAMOROS	4091****	185,00	NARANJOS
	50	198	JOSEFA MATAMOROS FIBLA	4005****		
96	50	247	MARÍA CARMEN FOLCH SUBIRATS	1893****	184,00	NARANJOS
	50	247	MARÍA SUBIRATS TOLEDO	****4011		
	50	247	FEDERICO FOLCH SUBIRATS	****3466		
97	50	196	JUAN PUCHOL TENA	**8434**	385,00	NARANJOS
	50	196	MARÍA CINTA SEGARRA AYMA	**8700**		
98	50	189	JOSEFA RUBIOLS REIG	***0556*	203,00	ALGARROBOS
	50	189	MARÍA JOSEFA FARO RUBIOLS	***9905*		
99	50	187	AGUSTÍN BELTRÁN SANCHO	**0530**	110,00	ALMENDROS JÓVENES
	50	187	MARÍA FIBLA TOMÁS	*0052***		
100	50	191	OFELIA TRUJILLO SALAZAR	2092****	138,00	ALMENDROS Y OLIVOS
101	50	267	ROSA FORCADELL FORCADELL	***7817*	156,00	NARANJOS
	50	267	ROSA FORCADELL QUERALT	*0052***		
102	50	180	OFELIA TRUJILLO SALAZAR	2092****	362,00	NARANJOS
103	50	179	JOAQUINA JOSEFA REVERTER REVERTER	****1253	139,00	REGADÍO

Lo que comunico para general conocimiento.

Valencia, 25 de enero de 2019.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación, José Vte. Pedrola Cubells.

ID: A190005671-1